|  |  |
| --- | --- |
| FORMATO INFORME PRELIMINAR AUDIENCIA PREJUDICIAL | |
| Parte convocante: | Mauricio Vanegas Ortiz (padre)  Yesica Blandon Rojas (madre). |
| Datos de contacto parte convocante: | **Nombre:** Oscar Mauricio Vanegas Ortiz  **Teléfono:** 320 819 83 80  **Correo:**  marovanegas4@gmail.com |
| Parte convocada: | Ofelia Angel Restrepo  Cooperativa de Transportes de Ciudad Bolivar – Cotracibol  La Equidad Seguros Generales O.C. |
| Número de siniestro | 10283004 |
| Póliza |  |
| Amparo afectado |  |
| Fecha del siniestro | 18 de noviembre del 2021 |
| Fecha de la audiencia | 06 de diciembre del 2023 |
| Tomador |  |
| Asegurado: |  |
| Autoridad: (Centro de conciliación) | Centro de Procuraduría General de la Nación. |
| Número de radicación: |  |
| Pretensiones: | La parte convocante pretende el reconocimiento de $129.266.832, por concepto de perjuicios materiales e inmateriales, discriminados de la siguiente manera:  -Perjuicio moral. $69'600.000.  -Daño a la vida en relación $23'200.000.  -Lucro cesante futuro. $36'505.751 |
| Cuantificación pretensiones |  |
| Calificación de la contingencia |  |
| Resumen de la contingencia | Los hechos de la solicitud de conciliación refieren a un accidente de tránsito, ocurrido el pasado 18 de noviembre de 2021, en la vía que de Santa Fe de Antioquia conduce a Bolombo, en el que estuvo involucrado el vehículo de placas TAF 221, de propiedad de la señora Ofelia Ángel Restrepo, y afiliado a la Cooperativa de Transportadores de Ciudad Bolivar - COTRACIBOL, y en el que se movilizaba como pasajero el menor Juan José Vanegas. Se afirma en la conciliación que el vehículo fue golpeado por un vehículo tipo volqueta que no fue posible identificar.    Según Formulario Único de Reclamación de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, se describe como características del accidente " En calidad de pasajero de vehículo de placa TAF 221 sufre accidente de tránsito cuando otro vehículo le aporrea el codo y sufre lesiones"    De igual forma se allega constancia en la que se verifica la movilización del menor como pasajero el día 18 de noviembre del 2021.    A causa del accidente, se le ocasionaron lesiones al menor Juan José Vanegas Blandón, con el siguiente diagnóstico:    Herida del codo  Luxación del codo, no especificada  Fractura de la diáfisis del cubito y del radio    Se aporta dictamen de Medicina Legal en el cual se determina incapacidad sesenta (60) días, secuelas médico legales. Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente por cicatrices y deformidad descrita, perturbación funcional de miembro superior izquierdo por limitación funcional de codo de carácter permanente.    Se aporta dictamen pericial en el cual se estructura DCL en la fecha del accidente de tránsito (18/11/2021) con un porcentaje de pérdida de capacidad laboral del 16,00%. |
| Reserva sugerida |  |
| Argumentos de defensa: |  |